

**Municipio de Zacatelco, Tlaxcala**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-29044-19-1908-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1908

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,166.1
Muestra Auditada	34,166.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Zacatelco, Tlaxcala en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, se le ministraron 34,166.1 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios personales”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”.

***Resultados***

**Control interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA  
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con Lineamientos en materia de Control Interno.</li> <li>• El municipio contó con un Código de Ética y de Conducta</li> <li>• La entidad fiscalizada difundió el Código de Ética y de Conducta</li> <li>• El municipio contó con un comité de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio contó con un Reglamento Interno que estableció las atribuciones de cada área.</li> <li>• El municipio contó con un Manual donde establecieron las funciones para cada área.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde estableció la estructura organizacional.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y de Fiscalización.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las facultades de todas las unidades administrativas.</li> <li>• La entidad fiscalizada contó con un documento donde se establecieron las funciones que se derivan de cada una de las facultades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no dio a conocer el código de Ética a otras personas con las que se relaciona el municipio.</li> <li>• El municipio no solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta.</li> <li>• El municipio no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.</li> <li>• La entidad fiscalizada no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</li> <li>• El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de ética, de control interno, en materia de administración de riesgos, ni en materia de Control y Desempeño.</li> <li>• La entidad fiscalizada no contó con un comité de Obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</li> <li>• El municipio no contó con un catálogo de puestos, ni con programa de capacitación para el personal.</li> <li>• La entidad fiscalizada no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</li> </ul>
<b>Administración de riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad fiscalizada contó con un Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>• La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos.</li> <li>• El municipio comunicó a los titulares de las áreas su Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no dispuso de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>• La entidad fiscalizada no contó con procesos sustantivos y adjetivos, ni evaluaciones a los mismos.</li> <li>• El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</li> <li>• El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>• El municipio no realizó evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</li> </ul>

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de control interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con sistemas informáticos, que apoyara el desarrollo de sus actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con una metodología de riesgos.</li> <li>• El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> <li>• El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>• El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>• La entidad fiscalizada no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>• El municipio no contó con un inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>• El municipio no contó con licencias de los programas instalados en cada computadora.</li> <li>• El municipio no contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</li> <li>• El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecieran claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> <li>• El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> <li>• El municipio cumplió con la generación del estado analítico del activo, deuda y otros pasivos, ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio careció de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>• El municipio no contó con Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.</li> <li>• La entidad fiscalizada no contó con evaluaciones para los sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de las actividades.</li> <li>• El municipio no contó con un documento por el cual se estableciera un plan de recuperación de desastres que incluyera datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>

---

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.</li> <li>• La entidad fiscalizada no llevó a cabo auditorías internas.</li> <li>• La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber contado con auditoría externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 36 de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-29044-19-1908-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría municipal de Zacatelco, Tlaxcala, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El municipio de Zácatlán, Tlaxcala, recibió del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 34,166.1 miles de pesos, en las cuentas bancarias productivas que generaron rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos.

**3.** El municipio de Zácatlán, Tlaxcala, abrió siete cuentas bancarias las cuales no fueron específicas para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

La Contraloría municipal de Zácatlán, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMZ/I.R.A/05/123, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los recursos**

**4.** El municipio de Zácatlán, Tlaxcala, recibió recursos del FORTAMUN por 34,166.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos y se pagaron comisiones por un monto de 2.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 34,164.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 32,557.9 miles de pesos, lo que representó 95.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	*0.0	*0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	2,722.8	8.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	1,756.6	5.1			
Seguridad pública	28,078.5	82.2			
Otros requerimientos	0.0	0.0			
Subtotal (A)	32,557.9	95.3	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	2,854.9	N/A
			Subtotal (C)	**2,854.9	**N/A
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>34,164.2</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

NOTA: La veracidad y congruencia de las cifras reportadas en el formato 4 “Base de Obras y Acciones” y el anexo 5 “Egresos” son responsabilidad del municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

\*De la revisión de los estados de cuenta bancarios, se detectaron comisiones pagadas por 2.4 miles de pesos no incluidas en el rubro

de obligaciones financieras por el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, las cuales afectan el monto total disponible, por lo que se incluyeron en el cálculo de este.

\*\*El concepto “Remanentes en la cuenta bancaria” por un importe de 2,854.9 miles de pesos, cuya suma con el importe pagado al 31 de marzo de 2023, excede en 1,248.6 miles de pesos el monto disponible, de lo cual resulta una diferencia del disponible contra el pagado que corresponde a 1,606.3 miles de pesos, importe considerado en el remanente detectado en las siete cuentas, no específicas para el fondo, en las que se recibieron y gestionaron los recursos del FORTAMUN 2022, lo cual se encuentra observado en el resultado número 5 de este informe.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 28,078.5 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó 82.2% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

5. El municipio de Zacatelco, Tlaxcala, recibió recursos del FORTAMUN por 34,166.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos,

asimismo, se pagaron comisiones por un monto de 2.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 34,164.2 miles de pesos, de los cuales el municipio de Zácatlaco, Tlaxcala reportó recursos ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 32,557.9 miles de pesos, resultando una diferencia de 1,606.3 miles de pesos; sin embargo, en las siete cuentas bancarias en las que se gestionaron los recursos del FORTAMUN 2022, se detectó un remanente de 2,854.9 miles de pesos; 1,248.6 miles de pesos más respecto el remanente en bancos al 31 de marzo de 2023 y lo disponible según los registros (1,606.3 miles de pesos), en dicho contexto el monto pendiente a reintegrar corresponde al disponible en bancos al 31 de marzo por 2,854.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17.

#### **2022-D-29044-19-1908-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,854,940.16 pesos (dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en virtud de que el municipio de Zácatlaco, Tlaxcala, no reintegró los recursos remanentes al 31 de marzo de 2023 de las cuentas donde gestionaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17.

#### **Integración de la información financiera**

6. Las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Zácatlaco, Tlaxcala, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se realizaron pruebas de auditoria para verificar el cumplimiento legal y normativo se integran por importe pagado de 3,688.2 miles de pesos, las cuales corresponden a los contratos números FFM-2021-08 "Mantenimiento al camión internacional 02" por un importe 300.0 miles de pesos; FFM-2022-10 "Estructura de acero de camión compactador" por un importe de 527.8 miles de pesos; FFM-2022-014 "Mantenimiento correctivo a camión compactador 02" por un importe 200.00 miles de pesos, FFM-2022-036 "Adquisición de caja compactadora" por 527.8 miles de pesos y FFM-2022-13 "Adquisición de caja compactadora" por un importe de 1,044.00 miles de pesos y el pago de nómina de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del 2022 por un importe de 1,088.6 miles de pesos, de los cuales se verificó que el municipio de Zácatlaco, Tlaxcala, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos

fiscales vigentes. Asimismo, se constató la vigencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y el archivo XML emitidos por los proveedores, en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; no obstante se detectó que dos pagos que se realizaron mediante cheque y no de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria del proveedor.

**MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)**

N.º Cons.	Número de contrato	Objeto del contrato	Proveedor / Contratista	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	FFM-2021-08	Mantenimiento al camión internacional 02	Proveedor 1	Seguridad pública	300.0
2	FFM-2021-10	Estructura de acero de camión compactador	Proveedor 1	Seguridad pública	527.8.0
3	FFM-2021-13	Adquisición de caja compactadora	Proveedor 2	Seguridad pública	1,044.0
4	FFM-2021-14	Mantenimiento correctivo a camión compactar 02	Proveedor 1	Seguridad pública	200.0
5	FFM-2021-36	Adquisición de caja compactadora	Proveedor 1	Seguridad pública	527.8
6	<u>NÓMINA ORDINARIA SEGURIDAD PÚBLICA</u>	DE Quincenas 13, 14, 23 y 24	N/A	Seguridad Pública	1,088.6
<b>TOTAL</b>					<b>3,688.2</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables con su documentación soporte entregadas por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

La Contraloría municipal de Zacatelco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMZ/I.R.A/05/123, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**7.** El municipio de Zacatelco, Tlaxcala, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a

realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría municipal de Zacatelco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMZ/I.R.A/05/123, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio de Zacatelco, Tlaxcala, remitió a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos los reportes denominados “Ejercicio del Gasto e Indicadores”; de los cuatro trimestres del 2022, sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no remitió el reporte Destino del Gasto de ningún trimestre ni publicó los informes en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión; asimismo, se identificó que la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022, no presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA  
INFORMES TRIMESTRALES  
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	Si	Si	Si	Si
Indicadores	Si	Si	Si	Si
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

La Contraloría municipal de Zacatelco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMZ/I.R.A/05/123, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**9.** El municipio de Zacatelco, Tlaxcala, por medio de su Comité de Adquisiciones y Arrendamientos adjudicó tres contratos con número FFM-2022-10, FFM-2022-13 y FFM-

2022-36 mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, al respecto aportó evidencia de la emisión de las bases de concurso para adquisición de bienes a cuando menos tres personas, invitaciones, acta de adjudicación; asimismo, suscribió un contrato el cual se formalizó por el servidor público facultado para ello.

Con relación al contrato FFM-2022-14 se llevó a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa de la cual proporcionó cotizaciones y acta de fallo, respecto del proceso de adjudicación. Con relación al contrato número FFM-2021-08, el procedimiento de adjudicación se efectuó en un ejercicio fiscal distinto al de la cuenta pública revisada.

Además, se verificó que los proveedores a quienes se adjudicaron los contratos revisados no se encontraron en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni de contratistas sancionados o inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública. Sin embargo, de ninguno de los cinco contratos sujetos a revisión se proporcionó suficiencia presupuestal, ni se establecieron; ni otorgaron garantías; ni evidencia que indicara que los proveedores contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; no contaron con acta de la junta de aclaraciones; propuestas técnicas y económicas; actas de presentación y apertura de proposiciones; y acta del fallo. Respecto del contrato FFM-2022-14 adjudicado de modo directo, el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, tampoco aportó evidencia de la realización de estudios de mercado.

La Contraloría municipal de Zacatelco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMZ/I.R.A/05/123, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio de Zacatelco, Tlaxcala, por medio de su Comité de Adquisiciones y Arrendamientos adjudicó los contratos con número FFM-2022-10, FFM-2022-13 y FFM-2022-36, FFM-2022-14 y FFM-2021-08, se verificó que no se acreditó documentalmente respecto de los cinco contratos, que contaron con actas entrega-recepción, evidencia de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos de los proveedores al municipio, y que los mismos fueran acorde a las condiciones pactadas, así como tampoco de las entradas y salidas del almacén, resguardos e inventarios como lo establece la normativa aplicable.

La Contraloría municipal de Zacatelco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMZ/I.R.A/05/123, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio de Zacatelco, Tlaxcala, realizó el pago de cinco contratos con número FFM-2021-08 “Mantenimiento al camión internacional 02”, FFM-2022-10 “Estructura de acero de camión compactador”, FFM-2022-13 “Adquisición de caja compactadora”, FFM-2022-014 “Mantenimiento correctivo a camión compactar 02” y FFM-2022-036 “Adquisición de caja compactadora”, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por un total de

2,599.6 miles de pesos. Derivado de la verificación física de los entregables de dichos contratos de la que se dejó constancia mediante el acta administrativa circunstanciada de auditoría número 002/CP2022 de fecha 25 de septiembre de 2023, durante la cual, con relación a los bienes objeto de los contratos FFM-2022-10 y FFM-2022-13, por los importes de 527.8 miles de pesos y 1,044.0 miles de pesos, respectivamente, el personal del municipio de Zácatlán, Tlaxcala refirió que estos se encontraban en los talleres de los proveedores, por lo que condujeron al equipo auditor comisionado a dichos sitios para la verificación, donde se mostraron 2 cajas compactadoras, las cuales señalaron como las correspondientes a los bienes de los contratos; sin embargo, al equipo auditor no le fue posible verificar algún número de inventario o resguardo, debido a que los bienes exhibidos se encontraron sin instalar, sin operar y no correspondían con las características descritas en la cláusula cuarta de los contratos FFM-2022-10 y FFM-2022-13.

Respecto del contrato FFM-2022-36 “Estructura principal fabricada de acero, para camión compactador (...)” por el que se pagó un monto de 527.8 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se exhibió un caja compactadora en las instalaciones del Palacio municipal, montada a una camioneta de la cual no acreditó su propiedad y que refirió que correspondía a la del contrato FFM-2022-36; no obstante, no fue posible verificar algún número de inventario o resguardo de la caja ni de la camioneta, además, el personal del municipio de Zácatlán, Tlaxcala, manifestó que aún no estaba en operación, debido a su reciente instalación en la camioneta antes señalada; adicionalmente, las características físicas del bien no coincidían con las descritas cláusula cuarta del contrato FFM-2022-36.

En cuanto al contrato FFM-2021-08 “Mantenimiento al camión internacional 02” por el que se pagó un importe de 300.0 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, el personal del municipio de Zácatlán, Tlaxcala señaló que el vehículo al que se dio mantenimiento se encontraba en el “encierro del municipio”, donde se condujo al equipo auditor comisionado para la verificación física de un camión sin número de inventario, ni evidencia del servicio proporcionado, a pesar de que el expediente se encontraba la bitácora del servicio, en copia simple que cuenta con un sello del municipio, en dicha bitácora no se asentaron las características del camión al que se le dio el servicio y que pudieran vincularlo con el exhibido por el personal del municipio de Zácatlán, Tlaxcala.

Finalmente, respecto del FFM-2022-14 “Mantenimiento correctivo a camión compactar 02”, por el que se pagó 200.0 miles de pesos, se refirió a la bitácora del servicio, la cual contaba con firmas del Presidente municipal, Tesorera, Síndico y Jefe de mantenimiento de servicios municipales, en la que se indicó número de serie, placas y número económico del vehículo que recibió mantenimiento; sin embargo, este vehículo no fue presentado al equipo auditor.

En conclusión, los bienes de los contratos que se verificaron durante la visita, tanto los localizados en los talleres de los proveedores, como el exhibido en las instalaciones del Palacio Municipal y el localizado en el encierro municipal, son los que la entidad fiscalizada exhibió como los correspondientes a los contratos FFM-2022-13 (Fabricación de caja para compactador), FFM-2022-36 (Estructura principal fabricada de acero, para camión compactador), FFM-2022-10 (Estructura principal fabricada de acero), FFM-2021-08

(Mantenimiento al camión internacional 02) y FFM-2022-14 (Mantenimiento correctivo a camión compactar 02); no obstante, dado que no fueron proporcionadas actas de entrega-recepción de los mismos y que tampoco fue posible constatar su número de inventario o resguardo en dichos bienes; además, de no concordar con las características de los bienes y servicios contratados, no se presentó evidencia para confirmar que los bienes y servicios contratados fueron recibidos y otorgados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala artículo 44 y cláusulas tercera y cuarta de los contratos número FFM-2021-08, FFM-2022-10, FFM-2022-13, FFM-2022-014 y FFM-2022-036.

#### **2022-D-29044-19-1908-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,599,600.00 pesos (dos millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de los contratos FFM-2022-10, FFM-2022-13 y FFM-2022-036 para la adquisición de estructura principal fabricada de acero, fabricación de caja para compactador y estructura principal fabricada de acero, así como de los contratos FFM-2021-08 y FFM-2022-014 por el mantenimiento a camión internacional y mantenimiento correctivo a camión compactador 02, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en virtud de que el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, no acreditó la recepción o prestación, resguardo o salida de los bienes y servicios adquiridos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 44, y de los Contratos números FFM-2021-08, FFM-2022-10, FFM-2022-13, FFM-2022-014 y FFM-2022-036, de las cláusulas tercera y cuarta.

#### **Servicios Personales**

**12.** Se determinaron nóminas finanziadas en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, con cargo a los recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a las quincenas 13, 14, 23 y 24 del 2022 por un importe pagado de 1,088.6 miles de pesos, de los cuales se verificó que el personal se encontró registrado en la plantilla de personal, que la percepción de sueldo no excedió los tabuladores autorizados; además, no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva, ni contaron con licencia y no se destinaron recursos a pagos de nómina por concepto de honorarios.

**13.** Se determinaron nóminas finanziadas en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, con cargo a los recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a las quincenas 13, 14, 23 y 24 del 2022 por un importe de 1,088.6 miles de pesos, sin embargo, el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, no acreditó el entero del Impuesto Sobre la Renta mensual de las retenciones correspondiente a las nóminas pagadas de los meses de julio y diciembre, por un monto 93.5 miles de pesos.

**2022-5-06E00-19-1908-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral MZT8501013W1, denominada Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, por no acreditar los enteros del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de nóminas pagadas de los meses de julio y diciembre con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, con domicilio fiscal en Independencia No. 1, Colonia Centro, C.P. 90740, Zacatelco, Tlaxcala, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,454,540.16 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 34,166.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los Capítulo 1000 “Servicios personales”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Al 31 de marzo de 2022, el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, recibió recursos del fondo por 34,166.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos; asimismo, se pagaron comisiones por un monto de 2.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 34,164.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 32,557.9 miles de pesos, lo que representó 95.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, ya que se detectó un remanente en las cuentas bancarias por 2,854.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 cuyo reintegro no fue acreditado. Adicionalmente, respecto a las operaciones seleccionadas para su revisión, cinco contratos de adquisiciones, por un monto total de 3,688.2 miles de pesos, no se acreditó la recepción de bienes y servicios adquiridos por parte del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, por un importe de 2,599.6 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,454.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada de manera parcial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la cual además no se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información no fue consistente; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 82.2% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMZ/DM/003/2023 de fecha 8 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante derivado del análisis efectuado por la unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 11 y 13 se consideran como no solventados



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
**R** 09 ENE 2024 20  
2:48 hrs  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE  
DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE

2 hojas  
1 cd T-048 1CD

## PRESIDENCIA

Dependencia:	Presidencia Municipal
Asunto:	El que se indica
Oficio Núm:	PMZ/DM/003/2023



Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, para informarle al usted siguiente:

Adjunto al presente solventación de observaciones pendientes del ejercicio fiscal 2022, de manera electrónica certificada (CD).

### OBSERVACION 5

Respeto a la cuenta bancaria no. 4068121227 del banco HSBC México, S.A. a nombre del Municipio de Zacatelco del programa FORTAMUN-DF 2022, en donde menciona que tiene un remanente de \$611,789.42 pesos, se anexa estado de cuenta, conciliación bancaria y auxiliar del sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, donde se muestra los movimientos de la cuenta y se demuestra que la cuenta al 30 de diciembre de 2022 termina en ceros.

En cuanto a la cuenta bancaria no. 118884048 del banco HSBC México, S.A. a nombre del Municipio de Zacatelco, del programa FORTAMUN-DF 2022, donde muestra un remanente de \$2,242,903.36 cabe mencionar que esa cuenta se encuentra embargada por un laudo laboral, en muestra de ello se anexa el expediente laboral no. 352/2014-C, donde demuestra que la cuenta se encuentra embargada a la fecha, además de ello se anexa captura de pantalla, de la cuenta donde se demuestra la cantidad embargada, y se visualiza que el recurso está bloqueado, razón por la cual no se ha podido ejecutar ni devolver.

### OBSERVACION 6

En esta observación se anexa, el procedimiento de Sanción a la Tesorera Municipal, por las omisiones realizadas.

### OBSERVACION 10

En cuanto a esta observación, se anexan la Opinión de Cumplimiento positiva, de los proveedores Gerardo Ruano Vázquez y Comercializadora Peñamex, además de ello se anexa el procedimiento de Sanción a la Tesorera Municipal, por las omisiones realizadas, por parte de la Contraloría Municipal.



## PRESIDENCIA

### OBSERVACION 11

En esta Observación, se anexa el procedimiento de Sanción a la Tesorera Municipal, por las omisiones realizadas, por parte de la Contraloría Municipal.

### OBSERVACION 12

Se anexa, Hoja de Resguardo de cada caja compactadora, con la respectiva ficha del bien impresa del sistema de contabilidad gubernamental, en donde se demuestra que cada bien si tiene un numero de inventario, aunado a esto se anexa evidencia fotográfica de que las cajas compactadoras ya se encuentran en servicio.

### OBSERVACION 14

Se anexa, auxiliar de Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, donde se demuestra que los impuestos si fueron pagados, además de que el saldo final según auxiliar es de 0.00.

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes.



c.c.p. Archivo.  
\*HPA/VRR/jam.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
7. Servicios Personales

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### **4.- Integración de la información financiera**

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de estos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

### 7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en estos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y Dirección de Servicios Municipales de Zacatelco, Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción I, IV y VIII, 17

4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala artículos 3 y 4; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 44, y de los Contratos número FFM-2021-08, FFM-2022-10, FFM-2022-13, FFM-2022-014 y FFM-2022-036: Cláusulas tercera y cuarta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.